

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CUT: 20542-2022



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0164-2022-INIA

Lima, 13 de octubre de 2022

VISTO: El Memorando N° 0720-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0222-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: “(…) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)”;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del referido Decreto, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2022-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asignándole como límite al Pliego 163: Instituto Nacional de innovación Agraria (INIA), la suma quinientos noventa y tres mil cuatrocientos dos con 00/100 soles (S/ 593 402,00), conforme al Anexo N° 01 del referido Decreto;

Que, por Decreto Supremo N° 228-2022-EF se modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional señalados en el Anexo “Modificación de los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 16:06:04-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 17:32:27-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 16:29:32-0500

Públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de diversos Pliegos del Gobierno Nacional establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF” que forma parte integrante de dicho dispositivo legal;

Que, de acuerdo con el Anexo referido en el artículo 1 de la citada norma, se asigna al Pliego 163: INIA como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos la suma de dos millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos veintitrés con 00/100 soles (S/ 2 496 923,00), en la fuente de financiamiento: distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, con la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Memorando N° 0720-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 10 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 0065-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que, frente a los límites máximos de incorporación aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, así como la modificación del monto límite establecido mediante Decreto Supremo N° 228-2022-EF, el Pliego 163: INIA desarrolla la evaluación de las incorporaciones de mayores ingresos ejecutadas, determinado un saldo disponible por incorporar de un millón novecientos tres mil quinientos veintiún con 00/100 soles (S/ 1 903 521,00); el cual está constituido por: i) el límite autorizado por los Decretos Nros. 005-2022-EF y 228-2022-EF por la suma de dos millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos veintitrés con 00/100 soles (S/ 2 496 923,00), ii) el límite incorporado por la suma de quinientos noventa y tres mil cuatrocientos dos con 00/100 soles (S/ 593 402,00), y iii) el saldo por incorporar un millón novecientos tres mil quinientos veintiún con 00/100 soles (S/ 1 903 521,00);

Que, en esa línea, indica que, del análisis de los ingresos y el marco presupuestal PIM, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a nivel de las



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 16:22:31-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 16:07:04-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 17:32:37-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 16:29:40-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0164-2022-INIA

Unidades Ejecutoras, y en uso de sus facultades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones, determina los montos de incorporación de mayores ingresos a nivel de Unidad Ejecutora (UE), conforme el siguiente detalle: **i)** UE 001-160 Sede Central, por la suma de seiscientos dieciocho mil con 00/100 soles (S/ 618 000,00), **ii)** UE 013-1446 EEA El Porvenir por la suma de doscientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles (S/ 210 344,00), **iii)** UE 014-1447 EEA Illpa por la suma de trescientos veintisiete mil seiscientos ochenta y uno con 00/100 soles (S/ 327 681,00), **iv)** UE 015-1448 EEA Pucallpa por la suma de cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve con 00/100 soles (S/ 44 969,00), **v)** UE 016-1449 EEA Santa Ana por la suma de doscientos veintinueve mil trescientos veintiocho con 00/100 soles (S/ 229 328,00), y **vi)** UE 018-1451 EEA Andenes por la suma de doscientos treinta y dos mil ciento treinta y seis con 00/100 soles (S/ 232 136,00);

Que, asimismo, la UPRE refiere que: "(...)" *Frente a las solicitudes de incorporación de mayores ingresos, se efectúa la consolidación del requerimiento a fin de determinar la Estructura Funcional Programática (EFP) a fin de determinar estructuralmente la incorporación de mayores ingresos a nivel de Categoría Presupuestal por el importe de **un millón seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles (S/ 1 662 458,00)**, en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios; recursos que financiará el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas en las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central, 013 EEA El Porvenir – San Martín, UE 014 EEA Illpa – Puno, UE 015 EEA Pucallpa – Ucayali, UE 016 EEA Santa Ana – Junín, y la UE 0018 EEA Andenes – Cusco, en el presente año fiscal 2022 (...)*";

Que, en consecuencia, dicho órgano indica que, es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos, a fin de financiar Gastos Corrientes en el presupuesto del Año Fiscal 2022, por la suma de un millón seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles (S/ 1 662 458,00), en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, en concordancia con los Decretos Nros. 005-2022-EF y 228-2022-EF, y de acuerdo a la Estructura Funcional Programática;

Que, mediante Informe N° 0222-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 12 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 16:22:39-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 16:07:56-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 17:32:47-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 16:29:51-0500

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2022, por la suma de un millón seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles (**S/ 1 662 458,00**), en la fuente de financiamiento 2.Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, en concordancia con los Decretos Nros. 005-2022-EF y 228-2022-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.6	Venta de Activos No Financieros	1,662,458.00
1.6.3	Venta de Otros Activos Fijos	1,662,458.00
1.6.3 1	Venta de Otros Activos Fijos	1,662,458.00
1.6.3 1.1	Venta de Bienes Agropecuarios, Mineros y otros	1,662,458.00
1.6.3 1.1 7	Semilla y Almacigos	1,662,458.00
TOTAL RDR		<u>1,662,458.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>1,662,458.00</u>

<u>EGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestion Administrativa



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 16:22:45-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 16:08:45-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 17:32:57-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 16:30:35-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0164-2022-INIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		<u>618,000.00</u>
TOTAL U.E. 001		<u>618,000.00</u>
UNIDAD EJECUTORA	:	013 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR - SAN MARTIN
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006063 Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		<u>139,124.00</u>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestion Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		<u>71,220.00</u>
TOTAL U.E. 013		<u>210,344.00</u>



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 16:22:53-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 16:09:36-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 17:33:07-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 16:30:50-0500

UNIDAD EJECUTORA	:	014 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0089 Reducción de la degradación de los suelos agrarios
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000566 Productores agropecuarios con competencias para el aprovechamiento del recurso suelo en el sector agrario
ACTIVIDAD	:	5.004212 Asistencia técnica a productores agrarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>		
<u>GASTOS CORRIENTES</u>		
2.3 Bienes y Servicios		13,900
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006063 Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>		
<u>GASTOS CORRIENTES</u>		
2.3 Bienes y Servicios		<u>231,300.00</u>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestion Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>		
<u>GASTOS CORRIENTES</u>		
2.3 Bienes y Servicios		<u>82,481.00</u>



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 16:23:09-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 16:10:19-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 17:33:20-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 16:31:00-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0164-2022-INIA

TOTAL U.E. 014 327,681.00

UNIDAD EJECUTORA : 015 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA – UCAYALI

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado

PRODUCTO / PROYECTO : 3.000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados

ACTIVIDAD : 5.006063 Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 18,469.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5.000003 Gestion Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 26,500.00

TOTAL U.E. 015 44,969.00

UNIDAD EJECUTORA : 016 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA – JUNIN



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 16:23:41-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/10/2022 16:11:49-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/10/2022 17:33:31-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/10/2022 16:31:17-0500

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0121 Mejora de la articulación de
pequeños productores al
mercado
PRODUCTO / PROYECTO : 3.000630 Productores agropecuarios
adoptan paquetes
tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD : 5.006063 Desarrollo de paquetes
tecnológicos agropecuarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente
Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 124,328.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestion Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente
Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 105,000.00
TOTAL U.E. 016 229,328.00

UNIDAD EJECUTORA : **018 ESTACIÓN EXPERIMENTAL
AGRARIA ANDENES –
CUSCO**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0121 Mejora de la articulación de
pequeños productores al
mercado
PRODUCTO / PROYECTO : 3.000630 Productores agropecuarios
adoptan paquetes
tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD : 5.006063 Desarrollo de paquetes
tecnológicos agropecuarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente
Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/10/2022 16:23:49-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 16:12:36-0500

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 16:24:03-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 16:31:09-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 17:33:50-0500

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0164-2022-INIA

2.3 Bienes y Servicios 185,709.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestion Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 46,427.00
TOTAL U.E. 018 **232,136.00**

TOTAL EGRESOS **1,662,458.00**

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria